



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 041-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 24 de Octubre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 24 de Octubre del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de autorizar al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, estando con el Informe N° 047-2016-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe Legal N° 255-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 numeral 23) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41 de la Ley N°-27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley;

Que, existe la necesidad de realizar trabajos de construcción y mantenimiento de las infraestructuras viales en diferentes sectores del distrito por el inadecuado estado en que se encuentran y en vista de la mesa de diálogo realizada con el Comando Nacional de Apoyo y Desarrollo del Ejército (COADNE) se consolidó la idea de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ejército del Perú a fin de que apoye en la ejecución de obras de ingeniería en este distrito;

Que, el Convenio que suscribiría esta corporación con el Ejército del Perú sería la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o prestaciones de servicios y acciones de remoción de escombros y otras programaciones para la reconstrucción de infraestructura pública, siendo la finalidad de ello beneficiar a la población del distrito; en ese sentido, conviene mencionar que de acuerdo a lo establecido por el numeral 4.1 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 una de las Funciones Específicas Compartidas de las Municipalidades Distritales es: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales



como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares (...)”; consecuentemente, la suscripción de un acuerdo de esta naturaleza, conllevaría al cumplimiento de una de las funciones que en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, debe cumplir esta entidad y en ese sentido, se actuaría de acuerdo a Ley;

Que, es necesario que el concejo municipal apruebe autorizar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 047-2016-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe Legal N° 255-2016-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Inversiones Públicas el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE